



Retribución de administradores: a propósito de las Sentencias del Tribunal Supremo de 13 de noviembre de 2008.

El Tribunal Supremo ha dictado dos sentencias, de 13 de noviembre de 2008, en las que enjuicia, entre otros aspectos, el carácter de la deducibilidad en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de una Sociedad Anónima española de las retribuciones satisfechas a los integrantes de su órgano de administración. Es posible que la nueva Jurisprudencia obligue a las Sociedades a dar publicidad a dichas retribuciones de modo distinto a como se venía haciendo hasta el momento al exigir, para que la deducción sea posible, que éstas consten con claridad y precisión. El presente artículo analiza las dos sentencias en cuestión y aporta varios modelos de cláusulas que debieran introducirse en los estatutos sociales.

ARTICULO COMPLETO EN PDF ADJUNTO

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |